



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 102-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 20 de marzo de 2024

VISTO: Fut. de fecha 05 de febrero de 2024, OFICIO N°007-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de fecha 04 de marzo de 2024, INFORME N° 165-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 102 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete;

Art. 102°. “Matrícula condicionada por rendimiento académico”.

La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante es separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Que, mediante RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 192-2023-UNDC de fecha 03 de julio de 2023, se aprobó en su ARTÍCULO PRIMERO en vía de regularización la SEPARACION TEMPORAL por un año de la UNDC de los mencionados estudiantes de la Escuela Profesional de Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería y Agronomía, por haber desaprobado una misma asignatura por tercera vez en el semestre 2022-2.

CARRERA PROFESIONAL	ESTUDIANTE	ASIGNATURA DESAPROBADA	CANTIDAD DE VECES QUE DESAPROBO LA ASIGNATURA
ADMINISTRACIÓN	SOTO PEREZ WENDY LOURDES	AD68 DERECHO EMPRESARIAL	3
		AD 69INVESTIGACIÓN DE MERCADO	3
	MARCELO LUYO SOLANCH KARITO	AD68 DERECHO EMPRESARIAL	3
	NOLAZCO INGA HAYDEE YULISSA	EG 19 CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	3
	CHANGANAQUI LUYO ERIKA JANETH	AD 45 INFERENCIA ESTADÍSTICA	3
	PADILLA FERNANDEZ EDZON MCJAEI	AD65 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA I	3
CONTABILIDAD	FLORES LIVIA VLADIMIR ILICH	CO43 TRIBUTACIÓN II	3
		CO 52 CONTABILIDAD DE COSTOS I	3
ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y	HUAPAYA TORRES MILENE ALEJANDRA	TH 82 TURISMO ALTERNATIVO	3

HOTELERÍA	LUYO CABRERA ELIZABETH CRISTINA	TH55- PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	3
	PAREDES CAMPOS CARLOS ADRIAN	TH55- PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES	3
	RUIZ ABURTO LUIS ANGEL	TH54 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3
AGRONOMÍA	ESPINO SERVELEON CARLOS ALBERTO	EG19 CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS	3

En el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que la fecha de SEPARACION TEMPORAL por un año de la UNDC será: **FECHA DE SUSPENSIÓN:** 31 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre del 2023, y **ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR** a los estudiantes mencionados que soliciten su matrícula especial por tener opción a matricularse en el semestre académico 2024-1 en menos de 12 créditos.

Que, mediante Fut. de fecha 05 de febrero de 2024, el estudiante VLADIMIR ILICH FLORES LIVIA de la carrera profesional de Contabilidad en la asignatura CO43 Tributación II y CO52 Contabilidad de Costo I, en el semestre académico 2024-1 (como cursos equivalentes).

Que, mediante OFICIO N°007-2024-UNDC/FCE-EPC/MNMA de fecha 04 de marzo de 2024, el Dr. Manuel Nicolas Morales Alberto , Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad – UNDC, solicita a la Facultad de Ciencias Empresariales, aprobar la MATRÍCULA ESPECIAL de manera excepcional a favor del estudiante VLADIMIR ILICH FLORES LIVIA de la carrera profesional de Contabilidad en la asignatura CO43 Tributación II y CO52 Contabilidad de Costo I, en el semestre académico 2024-1 (como cursos equivalentes).

Que, mediante INFORME N° 165-2024/UNDC/FCE/FFOP de fecha 04 de marzo de 2024, el Dr. Filiberto Fernando Ochoa Paredes, Coordinador de la Facultad de Ciencias Empresariales – UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica, aprobar la matrícula especial a favor del estudiante VLADIMIR ILICH FLORES LIVIA de la carrera profesional de Contabilidad.

Analizado el presente expediente, esta Vicepresidencia Académica determina que es factible aprobar de manera excepcional la matrícula especial a favor del estudiante VLADIMIR ILICH FLORES LIVIA de la carrera profesional de Contabilidad en la asignatura CO43 Tributación II y CO52 Contabilidad de Costo I, en el semestre académico 2024-1 (como cursos equivalentes).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactualizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR de manera excepcional la matrícula especial a favor del estudiante VLADIMIR ILICH FLORES LIVIA de la carrera profesional de Contabilidad en la asignatura CO43 Tributación II y CO52 Contabilidad de Costo I, en el semestre académico 2024-1 (como cursos equivalentes).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Académica ejecutar las acciones correspondientes en cumplimiento a la presente resolución.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Coordinadores de Facultad
- Escuela Profesional
- Dirección de Gestión Académica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
RHPH/yma